



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
759

Nº INF. TECNICO
1143

TRAMITADA
15/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF: 4620121114-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078971

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

15/11/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **759** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DGFP-93**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **1143** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **5,18** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

Gobierno de
CHILE

GOBIERNO DE CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1143	18316	14/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 4620121114-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078071

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES TRES B LIMITADA		
RUT EMPRESA	76016236-1	N°	2901
REGIÓN	REGIÓN METROPOLITANA	FONO	9599035
COMUNA	QUILICURA	CIUDAD	
DOMICILIO	LAS ESTERAS	EMAIL@	cvelarde@burgergruas.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	NACELLE		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 70	Tara ▶ 20	PBT ▶ 90

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ OVALLE
LOCALIDADES	Origen ▶ EL PANUL	Destino ▶ TALINAY
RUTA A RECORRER	5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607	
TOTAL DE K M	160	Fecha Aprox. Viaje 15/11/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.0	Carga ▶ 3.3	Total ▶ 3.3
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.8	Carga ▶ 4.1	Total ▶ 4.9
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 22	Carga ▶ 10.2	Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehículo ▶ DGFP-93	SemiRemolque ▶ JK-3564	Remolque ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

CONFIGURACION DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4	9							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(C)4						
PESOS X EJES	7	31	52						
N° DE RUEDAS	2	12	32						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4	1.4						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR CON APOYO POLICIAL TODO EL RECORRIDO, ADEMÁS CIRCULAR EN PASO NIVEL CENTRADO A VELOCIDAD 6 KM./H Y SIN OTRO VEHÍCULO. DURANTE LA MANIOBRA, EN CASO DE REMOCIÓN DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCIÓN DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVÍOS EN PUENTES SIN AUTORIZACIÓN DE PASO, EL USUARIO DEBERÁ ASUMIR EL COSTO. INSPECCIÓN VIAL ALEATORIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 16/11/2012

FECHA HASTA ▶ 17/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

DEPARTAMENTO DE PUENTES
 INSPECTOR GENERAL DE PESAJE
 CALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO